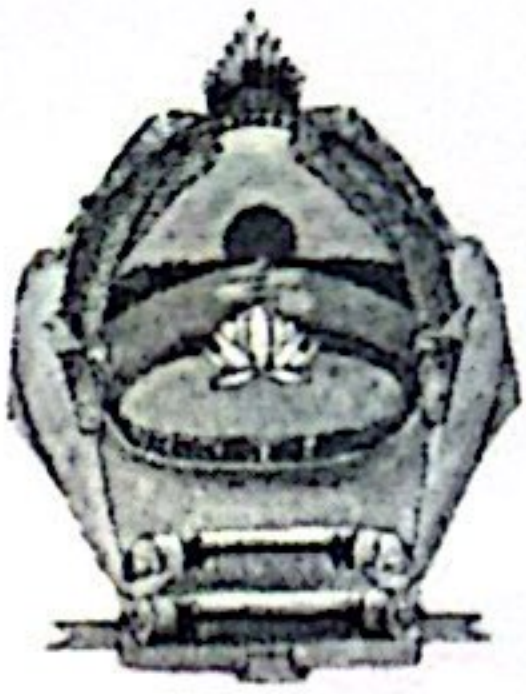




REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS  
NIT: 899999302-9  
SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



Libertad y Orden

SPI – 160

Leticia,

1146-0000

4 ABR 2023

Ingeniero  
CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ  
Contratista  
CONTRATO 655 DE 2023  
CIUDAD

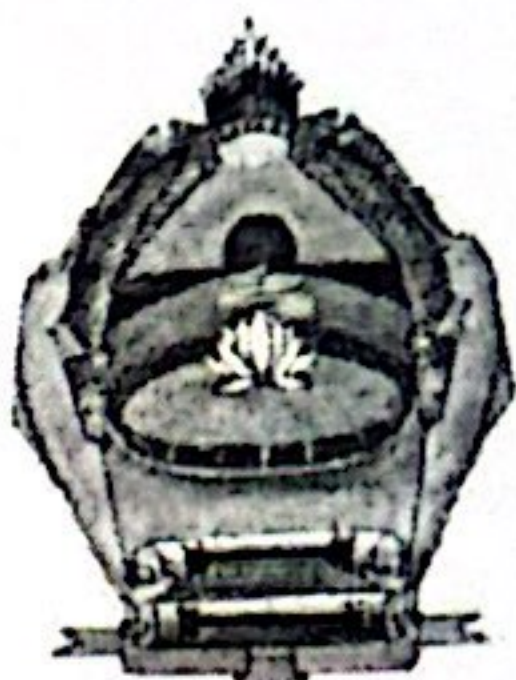
**Asunto:** Reiteración proceso de Liquidación Bilateral – Contrato 655 del 27 de septiembre de 2023

Cordial saludo,

Mediante la presente, se reitera la revisión del acta de liquidación bilateral, con el fin de dar continuidad con el proceso, en dicha acta se dio a conocer el modo y condiciones a liquidar teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se presentan:

1. Según el Acta 01, el contrato 655 de fecha 18 de septiembre de 2023, inicio ejecución el día 27 del mismo mes, teniendo como fecha máxima de terminación de plazo el día 26 de noviembre de 2023.
2. El día 24 de noviembre de 2023, se realiza un informe de supervisión No. 1, en el cual el supervisor, analizando las consideraciones aportadas por el contratista, recomienda prorrogar el plazo por 30 días, dentro del mismo informe manifiesta que el avance en la ejecución del contrato física y financiera es del 0%.del plazo del contrato.
3. El día 27 de noviembre de 2023, se realiza firma del otrosí No. 1 del contrato de interventoría No. 655 del 27 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato feneció el día 26 de noviembre de 2023 y previa consulta a la Oficina Asesora Jurídica, el equipo técnico y de apoyo a la supervisión y la suscrita entienden que el contrato de prorroga (Otrosí No. 1) no pudo ser firmado por cuanto la vida jurídica del contrato original había terminado, sin que mediara pronunciamiento de la Administración previo a este hecho jurídico.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS  
NIT: 899999302-9  
SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

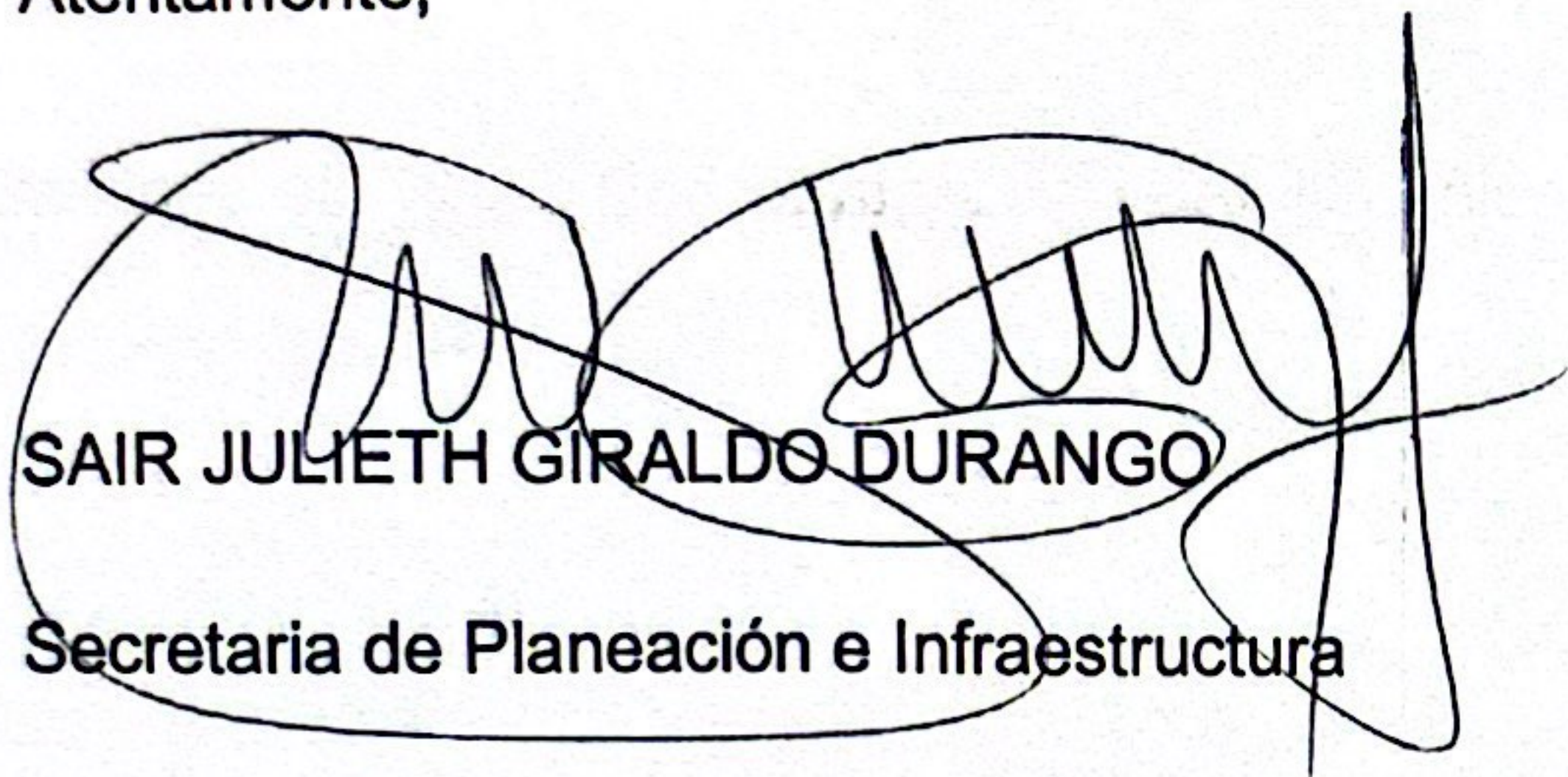


Libertad y Orden

Se solicita hacer revisión, del acta, las cuales están dentro del borrador de acta que se le suministro, cabe resaltar que teniendo en cuenta los términos referidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para la liquidación del contrato, es necesario tener en cuenta dichos términos para dar continuidad de la mejor manera al trámite.

Quedamos atentos a sus inquietudes.

Atentamente,

  
SAIR JULIETH GIRALDO DURANGO

Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Marcela Camargo Rodríguez – P.E de Apoyo  
Revisó: Jorge Moreno